



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 175-2020-MDI/GM

Ilabaya, 26 de junio de 2020

## VISTO:

El Expediente Modificación N° 02 correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo de la Actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", presentado con Informe N° 751-2020-MDI/GDES, y

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya; en sus disposiciones específicas en su ítem 6.2.2.14: señala que, durante la ejecución de la actividad pueden haber modificaciones por actividades adicionales, deductivos o ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente de acuerdo al ítem 6.2.4.2 de la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2020-MDI/GM de fecha 13 de febrero de 2020 se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto total de **S/150,715.74** (ciento cincuenta mil setecientos quince con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días Calendario;

Que, con Informe N° 018-2020-JIML-RSDCR-GDES-MDI, del 25.06.2020, el Ing. Justo Ivan Marón Limachi en su calidad de responsable de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", presenta el expediente modificación N° 02 correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02 por un total de 37 días calendario, el mismo que **no genera incremento presupuestal** y surge para la ejecución de las partidas nuevas que comprende el Adicional N° 01 que no se ejecutaron por desabastecimiento de insumos, y por desabastecimiento de materiales, teniendo como nueva plazo de ejecución desde **29.06.2020 al 04.08.2020**, según descripción:

DESCRIPCION		FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA DE CULMINACION
PLAZO INICIAL		27/02/2020	45	11/04/2020
AMPLIACION DE PLAZO DE N° 01		12/04/2020	78	28/06/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 37 D/C	TIEMPO PROBABLE HASTA LA ATENCION DEL BIEN	29/06/2020	22	20/07/2020
	EJECUCION DE LAS PARTIDAS	21/07/2020	15	04/08/2020
<b>PLAZO TOTAL</b>		<b>27/02/2020</b>	<b>160</b>	<b>04/08/2020</b>

El presente expediente, es elevado a la Unidad de Supervisión por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través del Informe N° 751-2020-MDI/GDES para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, con el Informe N° 550-2020-US-C/MMDI, emitido de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad del expediente modificación N° 02 correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02 de Plan de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", presupuestal y revisado y evaluado por el Arq. Cto Carlos A. Chavarry Gallardo en su calidad de inspector, manifiesta que la ampliación plazo no genera incremento presupuestal quien otorgo su conformidad, acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya;





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 175-2020-MDI/GM

Ilabaya, 26 de junio del 2020

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Modificación N° 02 correspondiente al Expediente **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por el periodo de 37 días calendario del Plan de la actividad de emergencia **"REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, el mismo que **no genera incremento presupuestal**, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 04 de agosto de 2020, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución física en 160 días calendario, según detalle:

DESCRIPCION		FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA DE CULMINACION
PLAZO INICIAL		27/02/2020	45	11/04/2020
AMPLIACION DE PLAZO DE N° 01		12/04/2020	78	28/06/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 37 D/C	TIEMPO PROBABLE HASTA LA ATENCION DEL BIEN	29/06/2020	22	20/07/2020
	EJECUCION DE LAS PARTIDAS	21/07/2020	15	04/08/2020
<b>PLAZO TOTAL</b>		<b>27/02/2020</b>	<b>160</b>	<b>04/08/2020</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las correspondientes acciones de registro y ejecución del expediente que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 Plan de la actividad de emergencia **"REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, que se encuentra bajo su responsabilidad, aplicando a su ejecución la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM y sus modificatorias, quedando en custodia de la indicada Gerencia el expediente correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02, el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

C/c:  
ALCALDIA  
G.M.  
G.A.J.  
GDES.  
U.S.  
GPP

